



AUTORIZA A UNIVERSIDAD DE
CONCEPCION PARA CONTINUAR CON
PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 19 ENE 2011

R. EX. N° 172

VISTO: Lo solicitado por Universidad de Concepción, mediante C.I. SUBPESCA N° 9826 de 2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P.INV.) N° 374/2010, de fecha 11 de Noviembre de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 320 de 1981, N° 425 de 1985, N° 149 de 1986, N° 461 de 1995, N° 345 de 2005, y los Decretos Exentos N° 303 y N° 1405, ambos de 2006, y N° 1831 de 2007, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 55 de 2010 de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Autorízase a Universidad de Concepción, R.U.T. N° 81.494.400-K, con domicilio en Barrio Universitario s/n, Concepción, para continuar desarrollando la pesca de investigación autorizada por Resolución N° 55 de 2010, de esta Subsecretaría, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado "**Programa de seguimiento de la fauna íctica de la cuenca del Río San Pedro**", elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría en dicha resolución, por el término de un año contado desde el 1° de enero de 2011.

2.- La peticionaria podrá seguir capturando las especies señaladas en la resolución ya citada, de acuerdo a las condiciones y en la forma allí indicada.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución y del Memorandum Técnico (P.INV.) N° 374/2010, al Servicio Nacional de Pesca y a la peticionaria.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA.


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca


